



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0748-2023-A/MPS

Chimbote, **01 A60. 2023**

VISTO:

El Informe Legal N° 788-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 2553-2023-GM/MPS de la Gerencia Municipal, Informe N° 190-2023-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1682-2023-SGP-GPyP-MPS de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 134-2023-GDS-MPS de la Gerencia de Desarrollo Social sobre aprobación de Plan de Trabajo "**GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL**", **COMPROMISO 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses"** y;



CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado;

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos y dispuso los compromisos, indicadores y metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, a través del Informe N° 134-2023-GDS-MPS de fecha 26JUL'2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Social sobre aprobación de Plan de Trabajo "**GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL**", indica que, la Gerencia de Desarrollo Social, asume en el II tramo (De julio a Diciembre) el cumplimiento del **COMPROMISO 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses"** cuyo indicador es lograr que más del 83% de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad y de 6 a 12 meses de edad, reciban visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil, cuyo ente a implementarlo es el Ministerio de Salud (MINSA), con quien se viene realizando las coordinaciones permanentes y articulando acciones para el cumplimiento del mismo, y lograr disminuir la prevalencia de anemia infantil;

Que el Plan de Trabajo "**GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL**" tiene los siguientes objetivos:

General:

- Contribuir y Promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de anemia del menor de 12 meses

Específicos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0748

- Contribuir con las normas y procedimientos para la actualización del padrón nominal de niños y niñas menos de 12 meses homologado y actualizado en el ámbito del distrito.
- Contribuir con la ejecución de Visitas Domiciliarias (VD) a niñas y niños de 3 a 5 meses por Actor Social de manera oportuna y completa.
- Contribuir con la ejecución de Visitas Domiciliarias (VD) a niñas y niños de 6 a 12 meses con o sin anemia por Actor Social de manera oportuna y completa.
- Contribuir en la capacitación al Actor Social en Visitas Domiciliarias de Calidad.
- Seguimiento a los indicadores de niños menores de 12 meses a nivel local según RM-078-2019-MINSA.

Asimismo, solicita la revisión, adecuación y aprobación del presente Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 190-2023-GPyP-MPS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 1682-2023-SGP-GPyP-MPS elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo la disponibilidad de presupuesto con respecto al cumplimiento de indicadores: **COMPROMISO 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	5 – Recursos Determinados
Rubro:	18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Participaciones TR-13
Meta:	Programas de Incentivos diseñados
Monto:	S/ 575,606.00 soles.

Que, a través del Memorando N° 2553-2023-GM/MPS la Gerencia Municipal refiere que habiéndose aprobado la disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a **S/ 575,606.00 soles**, para el desarrollo del Plan de Incentivos Municipales II Tramo – Cumplimiento de indicadores – Compromiso 1 – año 2023, para la mejora del estado nutricional y salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, remite el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su informe legal respectivo;

Que, con Informe Legal N° 788-2023-GAJ-MPS suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina se apruebe el Plan de Trabajo **“GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL”, COMPROMISO 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses”**;

Que, en merito a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° así como el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo **“GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL”, COMPROMISO 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses”**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, con un presupuesto de **S/ 575,606.00 (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos seis con 00/100 soles)**, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0748

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Plan aprobado a través de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C:
GM
GDS
GECyT
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarras Alor
Ing. Luis Fernando Gamarras Alor
ALCALDE

